



(ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA)  
Santa Cruz, 06 de Febrero de 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
YAER/KNQ/INTE/MTE/MAPP/EEENV/eenv

**VISTOS:**

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 3.081 de fecha 06.12.2024, que modifica subrogancias de la Dirección de Control Interno, Departamento de Adquisiciones.
4. Memorándum N° 532 de fecha 19.11.2024, de la Encargada del Departamento Servicio Comunitario solicitado la compra de materiales de construcción.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1934.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 6105, de fecha 30.12.2024, que aprueba llamado a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 06.02.2025.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-3-LE25.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3838-3-LE25, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 5 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente **SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA**, no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, según lo solicitado en el Punto 10.2.2 de las Bases Administrativas, evaluándose con el menor puntaje 1 punto.
4. El oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, según lo solicitado en el Punto 10.2.2 de las Bases Administrativas, evaluándose con el menor puntaje 1 punto.
5. El oferente **INVERSIONES SUR LIMITADA**, adjunta Programa de Integridad en su oferta, pero no el registro de entrega al personal, según lo solicitado en el Punto 10.2.2 de las Bases Administrativas, evaluándose con el menor puntaje 1 punto.

UN MEJOR

MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6. El oferente **VALENTÍN SEGUNDO MÁRQUEZ RIVERA**, no adjunta Programa de Integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, según lo solicitado en el Punto 10.2.2 de las Bases Administrativas, evaluándose con el menor puntaje 1 punto.

DECRETO EXENTO N.º 360

1. **ADJUDÍQUESE**, Propuesta Pública denominado: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**”, a la siguiente empresa: **INVERSIONES CLARO ARZ SPA** Rut: 76.902.659-2, por un monto de \$ **15.977.293 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C c  
- Departamento de Adquisiciones  
- Alcaldía